



**José M<sup>a</sup> Trull Ahuir**, Secretari de l'Ajuntament de Canals, **CERTIFIQUE**: Que l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària celebrada el dia vint-i-cinc de març de 2021 (Minuta 02/21), adoptà entre altres, el següent acord:

**“6.3. “MOCIÓN REQUIRIENDO LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS PARA EL EJERCICIO 2021” (DE CONCEJALES NO ADSCRITOS) R.E. 2021003095 DE 23/03/2021**

...

**Per tant, l'Ajuntament Ple aprova i la Presidenta proclama adoptat el següent ACORD:**

**“El Ple acorda l'aprovació de la següent Moció:**

*(A large diagonal line is drawn across this section, indicating that the content has been redacted or is otherwise obscured.)*



Registro Telemático. Ayuntamiento de Canals
ENTRADA
23/03/2021 15:43
2021003095

## MOCIÓN REQUIRIENDO LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS PARA EL EJERCICIO 2021

**Xavier Pérez Mollá y Celia Bonoad Martínez**, Concejales no adscritos del Ayuntamiento de Canals según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de este Ayuntamiento para el debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

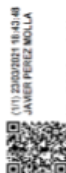
La tarea de todo gobernante es gobernar, es decir llevar a cabo un proyecto político con el que se ha presentado a unas elecciones, dentro de estas funciones está, impulsar, programar, dirigir y ejecutar las políticas que mejoran la vida de nuestros vecinos, las que nos hacen avanzar como sociedad, transformando y mejorando el legado que hemos recibido.

Para gestionar el día a día de una administración, no hacen falta políticos, para eso ya están los trabajadores públicos.

Fundados en la legislación vigente y a propuesta de la Alcaldía en el Pleno 11/2019 de 15 de Julio de 2019, entre otros, se adoptó (por 9 Votos a Favor y 8 en contra) el siguiente acuerdo:

- Punto 16 del Orden del día; PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN EJERCERSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Dado que los cargos que se relacionan en aquel acuerdo no son los mismos que en la actualidad. Considerando que las posiciones del pleno pueden ser distintas a las que se manifestaron entonces.



(11) 23032021 15:43:48  
JAVIER PEREZ MOLLA

<https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7H2WBKH4G74VNI5NHJYHC6Q> - Página 1 / 3



Registro Telemático.
Ayuntamiento de Canals
ENTRADA
23/03/2021 18:43
2021003095

Considerando lo dispuesto en el Artículo 13.4 del R.D 2568/1986 de 2 de 28 de noviembre (ROF).

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente/a, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuestos, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria. "De donde se deduce que el Pleno determinará "a propuesta del Presidente/a".

En un Ayuntamiento, el trabajo de gobernar se concreta en el presupuesto municipal, que es donde se plasma el proyecto político del equipo de gobierno. Canals aprobó su último presupuesto municipal en el año 2019, en la anterior legislatura, en la presente legislatura, que casi está en su ecuador, el equipo de gobierno no ha sido capaz de proponer un presupuesto municipal al Pleno del Ayuntamiento en el año 2020, nos engañaron, diciendo que era mejor tener un presupuesto prorrogado. Los presupuestos del año 2021, que en teoría se debían de presentar en noviembre de 2020, aún no se han presentado al pleno, lo que está causando un perjuicio muy grande a nuestros vecinos y pone de manifiesto que el equipo de gobierno de Canals, además de estar en minoría no tiene proyecto político para nuestro pueblo.

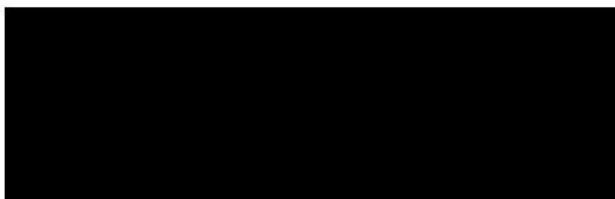
En el Ayuntamiento de Canals, existen 3 políticos con dedicación exclusiva y 4 con dedicación parcial. En cualquier trabajo, si una persona no realiza y no cumple con su trabajo no es justo que cobre su salario, en la política tiene que ser igual, después de 2 años, sin haber sido capaces de realizar el trabajo más básico que es aprobar unos presupuestos, creemos que los políticos no deben cobrar su salario si no hacen su trabajo.



Registro Telemático. Ayuntamiento de Canals
ENTRADA
23/03/2021 16:43
2021032096

Por eso, proponemos al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Que se revoque con fecha de efecto del día 1 del mes siguiente a la adopción de este acuerdo, las retribuciones por dedicación exclusiva y por dedicación parcial acordadas en el punto 16 del Orden del Día del Pleno 11/2019 de 15 de Julio de 2019, hasta que no se propongan y se aprueben los presupuestos del año 2021.



- d) Realizar los trámites administrativos necesarios y oportunos para llevar acabo los anteriores acuerdos.

En Canals a 23 de Marzo de 2021

Celia Bononad Martinez

Xavier Pérez Mollá



1/1/23/03/2021 16:43:46  
XAVIER PEREZ MOLLÀ

https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7H2WBKH4G74VNSIHHJYHC6Q - Pagina 2 / 3



I perquè conste, als efectes escaients, i tret d'allò que disposa l'article 206 del Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, lliure aquest certificat, d'ordre i amb el vist-i-plau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta, en Canals a la data de la signatura.

**V. i P.**  
**l'Alcaldessa.**

Signat electrònicament, segons codificació al marge.

**-Maria Jose Castells Villalta-**

